

33002

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No.508-DJ-04  
Cuenca, 11 de mayo de 2004  
1739

*Registro*  
*[Signature]*

Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.

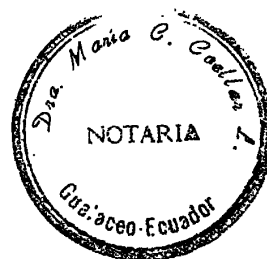
Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones que tienen en la compañía "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA.LTDA.", los señores SERVIO CABRERA, ANGEL GUARACA, FERNANDO PEREZ, JAIME RUBIO, DAVID PELAEZ, JORGE ALVAREZ a favor de EDGAR RODAS, otorgada ante la notario segunda del cantón Gualaceo, el día 28 de abril de 2004, cumple con las exigencias legales, por lo cual considero que se la deberá remitir al Departamento de Registro de Sociedades, para el trámite pertinente.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURIDICO 2

TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES



=====

"En la ciudad de Gualaquero, matriz del cantón del mismo nombre a los veintiocho del mes de Abril del año dos mil cuatro. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los señores: <sup>1</sup>Servio Alejandro Cabrera Álvarez, divorciado; <sup>2</sup>Ángel Efraín Guaraca Rodas casado con Rosa Ortega González; <sup>3</sup>Fernando Bolívar Pérez Ulloa casado con Lucrecia Álvarez Ulloa; <sup>4</sup>Jaimé José Rubio Molina casado con Lastenia Peláez Vázquez; <sup>5</sup>David Florencio Peláez Pérez, éste por sus propios derechos; <sup>6</sup>Adrián Florencio Peláez Vázquez, en calidad de apoderado de la señora Luz Vázquez Galarza, conforme consta de la copia del poder que me presenta; y el <sup>7</sup>señor Jorge Arturo Álvarez Luzuriaga; y, por otra parte y como comprador el señor Edgar Florencio Rodas Andrade, casado; mayores de edad; ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaquero; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones; en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguiente: PRIMERA/COMPARECIENTES./Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de vendedores los señores: /CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO/ divorciado; <sup>2</sup>GUARACA RODAS ANGEL EFRAIN/ casado con la señora ROSA ORTEGA GONZALEZ; <sup>3</sup>PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR/ casado con la señora LUCRECIA ALVAREZ

ULLOA; <sup>4</sup>RUBIO MOLINA JAIME JOSE casado con la señora  
LASTENIA PELAEZ VAZQUEZ; <sup>5</sup>PELAEZ PEREZ DAVID  
FLORENCIO, casado, éste por sus propios derechos; y <sup>6</sup>PELAEZ  
~~VAZQUEZ ADRIAN FLORENCIO en calidad de mandatario de la~~  
~~señora Luz Vázquez Galarza,~~ conforme así lo justifica la copia del

poder que se presente y que se incorpora a esta escritura como  
documento habilitante; y, por otra parte y en calidad de comprador el  
señor RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO; casado, los  
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el  
cantón Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la ley, para obligarse y  
contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Que los comparecientes vendedores son  
socios de la Compañía "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA.  
LTDA", la misma que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo,  
provincia del Azuay, con un capital social inicial de Cuatrocientos veinte  
Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública  
celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, ante la Notaria  
Segunda Doctora María Cristina Coellar Lituma, en fecha veinte y seis de  
Noviembre del año dos mil tres; e inscrita en el Registro Mercantil, en  
fecha dieciséis de Diciembre del mismo año, bajo el número treinta. Es  
así que los vendedores poseen dentro de la Compañía Setenta  
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.  
La Junta General Universal de Socios reunida en fecha veinte de Enero del

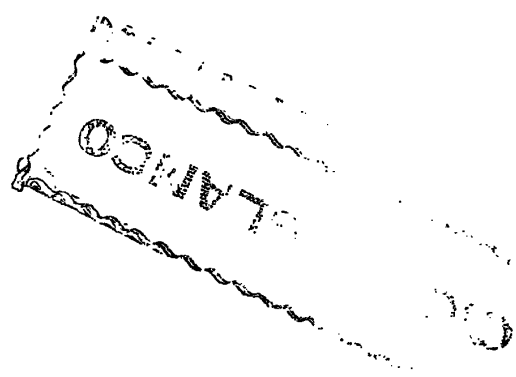
año dos mil cuatro, resolvió autorizar a los socios vendedores señores:  
| CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, <sup>2</sup>GUARACA RODAS  
ANGEL EFRAIN, <sup>3</sup>PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, <sup>4</sup>RUBIO  
MOLINA JAIME JOSE, <sup>5</sup>PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO Y  
<sup>6</sup>ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO; transferir a favor del

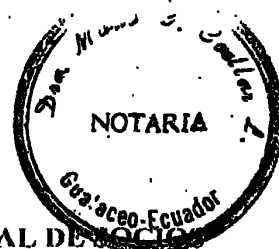
*por qd. de los  
Alvarez Ulloa  
Zuniga*



comprador señor RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO; diez participaciones de cada uno, que poseen como socios de la Compañía Transportes Manuel Moreno CIA. Ltda. del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General Extraordinaria Universal, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO: Por medio de la presente escritura los vendedores: <sup>1</sup>CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, <sup>2</sup>GUARACA RODAS ANGEL EFRAIN, <sup>3</sup>PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, <sup>4</sup>RUBIO MOLINA JAIME JOSE, <sup>5</sup>PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO Y <sup>6</sup>ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO; y sus respectivas cónyuges transfieren a favor del comprador señor RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO; un total de Sesenta Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, reservándose cada vendedor sesenta particiones de un dólar de los Estados Unidos de América.- CUARTA: PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas es de SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de sesenta dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Marco Rolando Luzuriaga, Abogado, Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Se han pagado los impuestos de ley.- Me

presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido integro firman: LOS VENEDORES, EL COMPRADOR, y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (Firman) ilegible de /SERVIO ALEJANDRO CABRERA ALVAREZ/ CI.010261554-9.- 2/EFRAIN GUARACA /CI.090392910-7.- ROSA ORTEGA CI.010090667-6./ 3/FERNANDO PEREZ CI.010232570-1.- LUCRECIA ALVAREZ CI.010300458-6./ 4/JAIME RUBIO CI. 0102032269-9.- LASTENIA P. CI. 010297797-2.- 5/FLORENCIO PELAEZ/ CI. 0100506229.- ADRIAN PELAEZ CI. 010321413-6.- MARGARITA ULLO CI. 010053746-3.- JORGE ALVAREZ L./CI. 010053984-0.- EDGAR RODAS CI/ 010044503-0.- Doctora Maria Cristina Coellar Lituma Notaria." DOCUMENTOS HABILITANTES...





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA."**

En el cantón Gualaquero provincia del Azuay, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro, a las 19 horas, siete de la noche, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de transportes denominada "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA." en su domicilio ubicado en el cantón Gualaquero, en las calles Manuel Moreno y Gran Colombia, señores: CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, GUARACA RODAS ANGEL, EFRAIN, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, RUBIO MOLINA JAIME JOSE, DAVID FLORENCIO PELAEZ PEREZ, Gerente de la Compañía quien actúa como secretario y el socio JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA, es quien preside la sesión, cada uno propietario de Setenta Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo dispone la Ley, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** - estando presente el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado; los señores: CABRERA ALVAREZ SERVIO ALEJANDRO, GUARACA RODAS ANGEL, EFRAIN, PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR, RUBIO MOLINA JAIME JOSE, PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO y JORGE ARTURO ALVAREZ LUZURIAGA, solicitan autorización a la Junta para transferir DIEZ PARTICIPACIONES cada uno, es decir DIEZ participaciones respectivamente, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, persona que no es socia de la Compañía pero que desea pertenecer a la misma, por lo que ponen en consideración de la Junta General, con la finalidad de que la moción sea aprobada. El señor Presidente indica que siendo una petición solicitada por todos los socios, opina que se debería aprobar la moción sin contratiempo alguno. Los socios por unanimidad aprueban la moción, y renuncian de manera expresa al derecho preferente que la ley les confiere para adquirir dichas participaciones, autorizando en consecuencia proceder al otorgamiento de la Escritura Pública, en la que consten las transferencias autorizadas, de tal manera que una vez legalizada, el señor RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO, ingresa a la Compañía con SESENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, quedando en igualdad de condiciones que los restantes socios. Seguido el señor Presidente da un receso para redactar el acta, luego de unos minutos se reinstala la misma y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por la unanimidad del capital social presente. El presidente declara concluida la sesión.

Atentamente,

*James P. [unclear]* 1

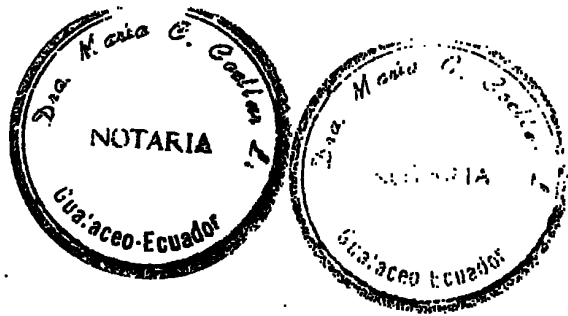
*[Signature]* 1

*Chapine Guizard*

*[Signature]* 1

Q-14-18 CIO

Q-14-18 CIO



## PODER GENERAL

=====

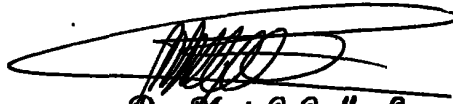
"En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dos. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparece la señora LUZ ELVIRA VAZQUEZ GALARZA; mayor de edad, casada, ecuatoriana, domiciliada en este cantón de Gualaceo; a quién de conocerla doy fe; y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorporar una de PODER GENERAL, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A su otorgamiento comparece la señora LUZ ELVIRA VAZQUEZ GALARZA; de estado civil casada, ecuatoriana, hábil para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA: La compareciente confiere PODER GENERAL Generalísimo a favor del señor ADRIAN FLORENCIO PELAEZ VASQUEZ; para que a su nombre y representación y haciendo sus veces, administre y gobierne todos sus bienes, sean muebles e inmuebles, derechos y acciones, inclusive dineros que tiene en los bancos; ya sea pólizas, cuentas corrientes, ahorros, etcétera.- TERCERA: Por lo tanto en ejercicio de este mandato el señor ADRIAN FLORENCIO PELAEZ VAZQUEZ; puede comprar, venden, permutar, bienes muebles e inmuebles, ceder derechos o recibirlos en cesión, dar o recibir bienes inmuebles en arrendamiento, hipoteca, comodato, anticresis, usufructo, estipulando en cada las bases del respectivo contrato, inclusive precio, plazo, condición, modo y cláusula penal y recibir las sumas y valores correspondientes a los aludidos contratos.- Además puede realizar la mandataria actos civiles, societarios,

mercantiles, notariales, judiciales, extrajudiciales y administrativos.-

CUARTA: En consecuencia el mandatario ADRIAN FLORENCIO PELAEZ VASQUEZ, queda ampliamente facultada para suscribir contratos que celebre y las escrituras públicas que los contengan; así como todos los documentos que se requieran para la plena validez de los contratos; en fin le confiere las más amplias facultades a su mandataria con este objeto y sin que por falta de cláusula alguna que este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente; en definitiva se concede a la mandataria todas las facultades previstas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; pudiendo delegar este poder a un Abogado, para fines de procuración judicial.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Angel Castro, Abogado, Matrícula Número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- " Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentó su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura al otorgante de principio a fin; y ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (Firman) Luz Vázquez CI. 010321413-6.- Doctora Maria Cristina Coellar Lituma Notaria,"

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN DOS FOIAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

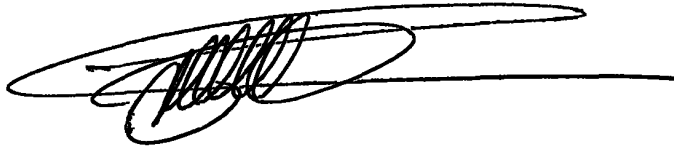


  
Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA

 HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES   
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,  
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO FOJAS QUE LA  
CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

  
K





Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía : "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA." , de fecha veintiseis de Noviembre del año dos mil tres , ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma ; e inscrita en el Registro Mercantil con el número treinta , el dieciseis de Diciembre del mismo año ; senté la razón de la Transferencia de Participaciones , de fecha veintiocho de Abril del dos mil cuatro , ante la misma Notaria ; entre los señores; Servio Alejandro Cabrera Alvarez, Angel Efraín Guaraca Rodas, Rosa Ortega Gonzalez , Fernando Bolivar Pérez Ulloa, Lucrecia Alvarez Ulloa, Jaime José Rubio Molina , Lastenia Peláez Vásquez, David Florencio Peláez Pérez, Adrian (Florencio Peláez Vásquez como apoderado de Luz Vásquez Galarza,) Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga como vendedores en favor de Edgar Florencio Rodas Andrade .-  
Gualaceo 28 de Abril del año dos mil cuatro.

  
LA NOTARIA SEGUNDA:

*Dra. Maria C. Coellar L.*  
NOTARIA SEGUNDA



Inscrito en el Registro Mercantil  
con el N° 13  
Gualaceo, 04 DE MAYO del 2004  
El Registrador --



REGISTRO DE LA  
AD DE  
GUALACEO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010050622-9

PELAEZ PEREZ DAVID FLORENCIO  
ZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
71 FEBRERO 1944  
001-0010 00028 M  
ZUAY/GUALACEO  
GUALACEO 1944

*[Signature]*

ECUATORIANA E332312222

LUZ E VASQUEZ  
CHOFER PROFESIONAL

19/09/2002

REN 0038529  
Azy

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010050622-9

PELAEZ VAZQUEZ ABRIAN FLORENCIO  
ZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
10 MAYO 1978  
001-0010 00258 M  
ZUAY/GUALACEO  
GUALACEO 1978

*[Signature]*

ECUATORIANA E332312222

LUZ E VASQUEZ  
CHOFER PROFESIONAL

19/09/2002

REN 0006289  
Azy

*[Signature]*

PULGAR DERECHO

VERIFICADA LA VERDAD DE LOS DATOS QUE CONSTITUYEN LA  
CONSTA DE FOLIOS ES IGUAL A SU  
ORIGINAL QUE FUE EXFUESTO A MI VISTA  
GUALACEO 28 DE ABRIL DE 2004  
DRA. CRISTINA COELLAR L.  
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía : "TRANSPORTES MANUEL MORENO CIA. LTDA." , de fecha veintiseis de Noviembre del año dos mil tres , ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma ; e inscrita en el Registro Mercantil con el número treinta , el dieciseis de Diciembre del mismo año ; senté la razón de la Transferencia de Participaciones , de fecha veintiocho de Abril del dos mil cuatro , ante la misma Notaria ; entre los señores; Servio Alejandro Cabrera Alvarez, Angel Efraín Guaraca Rodas, Rosa Ortega Gonzalez , Fernando Bolivar Pérez Ulloa, Lucrecia Alvarez Ulloa, Jaime José Rubio Molina , Lastenia Peláez Vásquez, David Florencio Peláez Pérez, Adrian Florencio Peláez Vásquez como apoderado de Luz Vásquez Galarza, Jorge Arturo Alvarez Luzuriaga como vendedores en favor de Edgar Florencio Rodas Andrade .-

Gualaceo 28 de Abril del año dos mil cuatro.

---

LA NOTARIA SEGUNDA:

CIUDADANIA 010053984-0

ALVAREZ LUZURIAGA JORGE ARTURO

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

24 DICIEMBRE 1939

001- 0003-00000

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1939



*Jorge Alvarez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO MARGARITA ULLDA

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

CARLOS ALVAREZ

MERLINDA LUZURIAGA

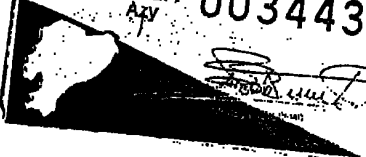
GUALACEO

11/09/2002

1170972014

REN 0034432

AZY




*Margarita Ullda*

VERIFICADA: MIEMBRO DE LA COMISION DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS

CONSTA DE 02 FOLIOS ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE FUE EXHIBIDO A MI VISTA

GUALACEO 28 de Abril de 2014

*[Signature]*

DRA. CRISTINA COLLAR L.

NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
INFORMACIÓN - IDENTIFICACIÓN

CITADANIA: CIUDADANIA NO 010053746-3

ULLDA RODAS ELSA MARGARITA  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

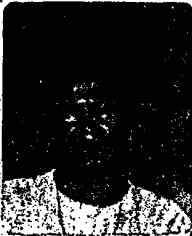
06 ENERO 1948

FLUJO DE IDENTIFICACIÓN 0005 00013 F

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1948

*Margarita Ullsa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1211

CASADO JORGE ALVAREZ

PRIMARIA COSTURERA

SAMUEL ULLOA

ARMELIA RODAS

GUALACEO 13/02/2003

13/02/2015

REN 0118513

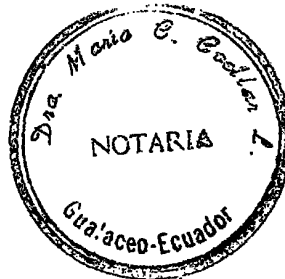
Azy



PULGAR DERECHO

DEBEREIS QUE LE PRESENTE CUALQUIERA(S) QUE  
CONSTA DE 1 FOLIOS ES IGUAL A SU  
ORIGINAL QUE FUE EXPUERTO A MI VISTA  
GUALACEO 28 DE JUNIO DE 2014

*[Signature]*  
DRA. CRISTINA COELLAR L.  
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA  
 Cedula de CIUDADANIA NO 010232570-1  
 PEREZ ULLOA FERNANDO BOLIVAR  
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
 03 MAYO 1965  
 001-0069-00136 M  
 AZUAY/GUALACEO  
 GUALACEO  
 FIRMA DEL REGISTRO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 225400 MARIA LUCRECIA ALVAREZ ULLOA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 GERMAN PEREZ  
 ROSALIA ULLOA  
 GUALACEO  
 27/02/2015

REN 0132332



VERIFICADO CON LA PRESENTE...  
 CONSTA DE 1...  
 ORIGINAL QUE FUE EXAMINADO A MI VISTA  
 GUALACEO 28 de Abril de 2014  
 NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



CIUDADANIA

010300458-6

ALVAREZ ULLOA MARIA LUCRECIA  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

24 FEBRERO 1968

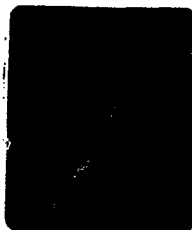
002- 0021 00064 F

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1968

*[Signature]*

FIRMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E2333V2222

CASADO

FERNANDO BOLIVAR PEREZ ULLOA

PRIMARIA

COMERCIANTE

JORGE ARTURO ALVAREZ

ELSA MARGARITA ULLOA

GUALACEO

13/02/2003

13/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN

Azy

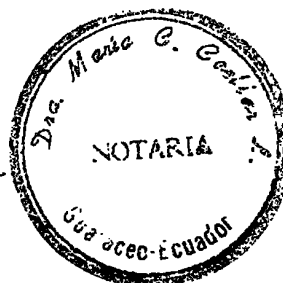
0118588



PULGAR DERECHO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE AUTENTICIDAD QUE  
CONSTA DE 1 FOJAS ES IGUAL A SU  
ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA  
GUALACEO 28 DE Abril DE 2014

*[Signature]*  
DRA. CRISTINA COELLAR L.  
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CIUDADANIA** No 010203229-9

**RUBIO MOLINA JAIME JOSE**

**AZUAY/GUALACEO/GUALACEO**

**22 MARZO 1963**

**0045 00088 M**

**AZUAY/GUALACEO**

**GUALACEO 1963**

*[Signature]*

*[Redacted Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VY383V2222

**CASADO MARIA LASTENIA PELAEZ VAZQUEZ**

**SECUNDARIA COMERCIANTE**

**JUAN JAIME RUBIO**

**SARA DOLORES MOLINA**

**GUALACEO 05/08/2003**

**0570872015**

**REN 0209108**

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CIUDADANIA** No 010297797-2

**PELAEZ VAZQUEZ MARIA LASTENIA**

**AZUAY/GUALACEO/GUALACEO**

**22 OCTUBRE 1969**

**0161 00316 F**

**AZUAY/GUALACEO**

**GUALACEO 1969**

*[Signature]*

*[Redacted Photo]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V224E

**CASADO JAIME JOSE RUBIO MOLINA**

**SECUNDARIA ESTUDIANTE**

**FLORENTINO PELAEZ**

**LUZ ELOYRA VAZQUEZ**

**GUALACEO 18/02/2004**

**18/02/2016**

**REN 0244848**

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE SE PRESENTA  
CONSTA DE 1 FOLIO ES IGUAL A SU  
ORIGINAL QUE FUE SAMPUESTO A MI VISTA  
GUALACEO DE 24

*[Signature]*  
DHA. D. CRISTINA COLLAR L.  
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



CIUDADANIA 010044503-0

RODAS ANDRADE EDGAR FLORENCIO

AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

12 SEPTIEMBRE 1945

001- 0334 00666 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO 1945



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO FLAVIA SORMIENTO

PRIMARIA / RADIOTECNICO

JOSE RODAS

AURORA ANDRADE

AZUQUES 12/03/2003

12/03/2015

REN 0045313



CERTIFICO: QUE LA COPIA PRESENTE EXAMINADA ME  
CONSTA DE 1 FOJAS ES IGUAL A SU  
ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA

GUALACEO 28 DE Abril DE 2015

DRA. M. CRISTINA COELLAR L.

NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010090667-6

ORTEGA GONZALEZ ROSA ELVIA  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
16 DICIEMBRE 1950  
001-0509 01006 F  
AZUAY/GUALACEO  
GUALACEO 1950

*Rosa Ortega*  
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2212

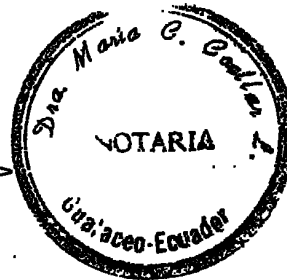
CASADO ANGEL EFRAIN GUARACA RODAS  
PRIMARIA BORDADOR  
JUAN IGNACIO ORTEGA  
MARIA ORTENCIA GONZALEZ  
GUALACEO 25/09/2002  
25/09/2014  
REN 0039098  
Azy

*[Firma]*  
FIRMA DEL AUTORIZADO

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTO QUE CONSTA DE 1 FOJAS ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA  
GUALACEO 28 DE Abril DE 2009

*[Firma]*  
DRA. M. CRISTINA COELLAR L.  
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010054313-1  
VAZQUEZ GALARZA LUZ ELVIRA

01 SEPTIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0097 00290

REG. CIVIL AZUAY/ GUALACEO PAZ AGT.

IDENTIFICACION 1945

*Luz Vazquez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1343V2444

NACIONALIDAD CASADO FLORENCIO PELAEZ

ESTADO CIVIL PRIMARIA COSTURERA

IDENTIFICACION LUZ VAZQUEZ PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE CRISTINA GALARZA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE AZUAYES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 20/08/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

*[Firma]*

PAR (CARA DETRÁS)

VERIFICAR: EN LA PRESENTE LA UNIDAD (S) QUE  
CONSTA DE Una FOJAS ES IGUAL A SU  
ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA  
GUALACEO 28 DE Nov DE 2024

*[Firma]*  
DRA. CRISTINA COLLAR L.  
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO